FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2015.-
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO" SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA MBA S.A. HASTA EL16 DE AGOSTO DEL 2015, Y SE INCREMENTA EL MONTO DEL MISMO POR LA SUMA DE G. 18.331.500 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 337/15 de fecha 1 de junio del 2015, presentada por la Gerencia de Gestión Institucional-UOC, por la cual solicita prorrogar la vigencia del contrato Nº 11/14, suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma MBA S.A., para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático" hasta el 16 de agosto del 2015 y autorizar el incremento del citado contrato, por un monto de G. 18.331.500.- IVA incluido, y;

CONSIDERANDO: Que, la firma MBA S.A. fue adjudicada en el marco de la Contratación por Excepción Nº 02/14, para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático", conforme a la Resolución Nº 7, Acta Nº 26 de fecha 5/06/2014, por un monto de G. 109.989.000.- (Guaraníes ciento nueve millones novecientos ochenta y nueve mil) IVA incluido, formalizado mediante el Contrato N° 11/14, vigente hasta el 16 de junio del 2015;

Que, según memorándum GTI- 83/2015 de fecha 22 de mayo del 2015, la Gerencia de Tecnología de la Información solicita la extensión del citado contrato hasta el 16 de agosto 2015, a fin de seguir contando con el soporte técnico que asegure el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Fondo Ganadero, hasta tanto se realice el llamado para la adjudicación correspondiente;

Que, según Memorándum DP Nº 62/15 de fecha 29 de mayo del 2015, el Departamento de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario en el Objeto del Gasto "260 Servicios técnicos y Profesionales", en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015;

Que, según Dictamen AJ.DIC Nº 94/15 de fecha 1 de junio del 2015, la Asesoría Jurídica considera que, teniendo en cuenta el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…*"; no existe impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización para la ampliación del Contrato 11/14, en la proporción solicitada, ya que no supera el 20% del monto inicialmente autorizado;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 11/14 **"Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático"** suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma MBA S.A. hasta el16 de agosto del 2015, y **AUTORIZAR** el incremento del monto del mismo por la suma de **G. 18.331.500 (guaraníes diez y ocho millones trescientos treinta y un mil quinientos) IVA incluido**.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a formalizar la ampliación del Contrato Nº 11/14, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLIQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA